

Cuotas capacitadoras 2025

(Anexo "A")

En el presente documento están contenidas las **cuotas** aprobadas por el Comité Ejecutivo que serán aplicadas a las capacitadoras que se encuentren registradas o bien que pretendan.

COSTOS DEL PROCESO DE REGISTRO:

- I Debe generarse un pago llamado **Cuota de solicitud de inscripción** que corresponde a **gastos administrativos**, esta cuota deberá cubrirse cuando realizan la primera solicitud al registro de capacitadoras o porque habiendo causado baja deseen registrarse y se paga al momento de solicitar la autorización del registro, el pago no es rembolsable bajo ninguna situación, mismo que corresponde a \$12, 947.55 (más IVA).
- El pago de cuota anual se realiza cuando se informa la autorización del registro, las cuotas vigentes para este ejercicio 2025 son:

Capacitación a público en general.

Cuota anual 2025 Capacitadoras Externas

Registros	Cuota anual	Puntos incluidos	Costo por punto adicional
Capacitadora Externa presencial (CE) y Medios electrónicos (ME)	\$71,322.00	100	\$46.50



Capacitación a personal del despacho no acreditable a público en general.
Cuota anual 2025 Capacitadoras Despacho

Registros	Cuota anual	Puntos incluidos	Costo por punto adicional
Capacitadora Despacho presencial (DC) y Medios electrónicos (MEDC)	\$49,350.00	100	\$16.50

Capacitación Instituto de enseñanza Superior IES
Capacitación IES 2025

Tipo de capacitadora (IES)	Cuota anual	Puntos libres de cobro	Costo punto adicional
Instituto de enseñanza Superior IES (Capacitación presencial a programas con RVOE)	SIN CUOTA		SIN COSTO

Tipo de capacitadora (IES-ME)	Cuota anual	Puntos libres de cobro	Costo punto adicional
Medios Electrónicos para Instituciones de Enseñanza Superior (IES-ME) (Capacitación a través de medios electrónicos a programas con RVOE)	SIN CUOTA		SIN COSTO



IMPORTANTE: Las cuotas mostradas no incluyen IVA, por lo que se deberá agregar el Impuesto al valor agregado.

- La cuota base incluyendo el derecho a la capacitadora para otorgar 100 puntos libres, después deberá cubrirse el costo por cada punto adicional.
- Los puntos adicionales se contabilizan por mes y se envía una referencia de pago que deberá cubrirse antes de la siguiente apertura del sistema.
- No existen partes proporcionales en la cuota anual por lo que el pago correspondiente cubre desde el mes de ingreso hasta el mes de diciembre de este año, al término de la vigencia deberá solicitar su renovación y realizar el pago de la cuota correspondiente.